RESOLUCIÓN No. 11-05882 DE 2022

POR LA CUAL SE ORDENA ADJUDICAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-DC-CEET-048-2022

La Subdirectora del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, en uso de las facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 249 de 2004 y de conformidad con las facultades delegadas por el Director General de la Entidad, mediante Resolución 069 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que EL SENA realizó los estudios previos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 para abrir el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-DC-CEET-048-2022, cuyo objeto es la "*CONTRATAR LA ADECUACIÓN DEL AMBIENTE PARA EL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS ESTRATEGIAS FORMATIVAS A TRAVÉS DE LA ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL AMBIENTE DE BIOMÉDICA.*".

El presupuesto oficial para la presente contratación es de CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($110.908.385),MCTE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El presente proceso está garantizado con los recursos bajo el rubro C-3699-1300-14-0-3699011-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL. - Certificado de Disponibilidad Presupuestal es el N° 4722 del 03 de junio del 2022.

Que el proceso contempló la posibilidad de limitación a MYPIME, teniendo en cuenta lo previsto Decreto1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.4.2.2., modificado por la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el decreto 1860 de 2021, sin embargo, de acuerdo con los términos establecidos en el cronograma, no se recibió solicitud alguna, por lo cual la entidad no limitó la presente convocatoria a MYPIME.

Que mediante Resolución No. 11-04857 del 04 de agosto de 2022, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-DC-CEET-048-2022.

Que durante el término para presentar manifestaciones de interés previsto en el cronograma, presentaron manifestación de interés los siguientes interesados:

Posición	Fecha y hora de interés	Entidad
26	8/08/2022 11:26 AM	SIPCO SAS Número de documento 900340270
27	4/08/2022 6:43 PM	VEICCON S.A.S Número de documento 900811229
31	4/08/2022 7:27 PM	TEMPOEFECTIVA SAS COLOMBIA, Flandes Número de documento 900995679
33	5/08/2022 6:46 AM	MAPPER SAS Número de documento 901288767
37	8/08/2022 3:07 PM	JC C&M S.A.S COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900850016
38	8/08/2022 12:31 PM	Green Machine S.A.S. COLOMBIA, Chía Número de documento 900210682
42	5/08/2022 11:46 AM	CONSTRUVALORES SAS Número de documento 900518211
43	5/08/2022 4:54 PM	CONSTRUCTORA C3 COLOMBIA, Florencia Número de documento 901363271
49	4/08/2022 7:25 PM	UNION TEMPORAL TEMPOTEX 2021 COLOMBIA, Flandes Número de documento 901541561
51	4/08/2022 8:34 PM	CIDMAS S.A.S. COLOMBIA, Bucaramanga Número de documento 900650117

52	5/08/2022 6:13 AM	**CONSTRUCCIONES DEL ESTADO INGENIERIA S.A.S** COLOMBIA, Bucaramanga Número de documento 901213498
55	5/08/2022 3:53 PM	**TECNISA S.A.S.** COLOMBIA, Barrancabermeja Número de documento 800074273
56	5/08/2022 5:33 PM	**EDILBERTO MATEUS ALVAREZ** Número de documento 79450592
59	7/08/2022 3:21 PM	**GRUPO CORAL SAS** **Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones** COLOMBIA, Bogotá Número de documento 830147136
60	8/08/2022 12:17 PM	**INCLUYAMOS** COLOMBIA, Medellín Número de documento 900913366
62	8/08/2022 1:49 PM	**UT PP&C**
63	8/08/2022 2:45 PM	**CONSORCIO ALIANZA A & S** COLOMBIA, Bogotá Número de documento
64	8/08/2022 4:13 PM	**CONSORCIO COVER** COLOMBIA, Neiva Número de documento 901502731
65	8/08/2022 4:30 PM	**SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S** **Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura** Número de documento 900812511

Que de conformidad con el cronograma no se realizó audiencia de sorteo tal como se señaló del Pliego de Condiciones definitivo.

Que de conformidad con el cronograma del Pliego de Condiciones definitivo, se llevó a cabo el cierre de recepción de propuestas del proceso, el día 12 de agosto de 2022 a las 6:00 p.m.

Que dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-DC-CEET-048-2022**, se presentó la siguiente propuesta:

ÍTEM	PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA
1	GREEN MACHINE S.A.S NIT : 900210682-9	$ 106.908.692

EVALUACIÓN SGSST y AMBIENTAL

ÍTEM	PROPONENTE	NIT/CC	HABILITADO / NO HABILITADO
1	GREEN MACHINE S.A.S	NIT : 900210682-9	HABILITADO

EVALUACIÓN TÉCNICA

ÍTEM	PROPONENTE	NIT/CC	CUMPLE/NO CUMPLE
1	GREEN MACHINE S.A.S	NIT : 900210682-9	CUMPLE

EVALUACIÓN FINANCIERA

ÍTEM	PROPONENTE	NIT/CC	HABILITADO / NO HABILITADO
1	GREEN MACHINE S.A.S	NIT : 900210682-9	HABILITADO

EVALUACIÓN JURIDICA

ÍTEM	PROPONENTE	NIT/CC	HABILITADO / NO HABILITADO
1	GREEN MACHINE S.A.S	NIT : 900210682-9	HABILITADO

VERIFICACIÓN ARITMETICA

ÍTEM	PROPONENTE	NIT/CC	CUMPLE/NO CUMPLE
1	GREEN MACHINE S.A.S	NIT : 900210682-9	CUMPLE

Que teniendo en cuenta el resultado de la evaluación final y de acuerdo con los pliegos de condiciones "Serán objeto de evaluación económica solamente las propuestas que hayan sido habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros, económicos, técnicos mínimos", de manera que, siendo habilitado el proponente relacionado con antelación, se procedió a determinar la oferta económica, tal como se contempló en los Pliegos y bajo la metodología sugerida por Colombia Compra Eficiente, la determinación de la oferta económica se publicó en el SECOP II de acuerdo con las fechas previstas en el cronograma.

PUNTAJE TOTAL

PROPONENTE	PROPONTENTE
	GREEN MACHINE S.A.S
FACTORES DE EVALUACION	**Puntaje**
Evaluación técnica.	499
Estímulo a la Industria Nacional.	100
Evaluación económica.	400
TOTAL	**999**

Que en virtud del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, relativo al principio de transparencia, se establece que este debe regir la selección del contratista, cuando dice que *"en los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten. Así mismo se debe dejar claro que este principio debe tener aplicación en todas las etapas que deben observarse en la celebración de un contrato estatal."*

Que la Ley 80 de 1993 es clara en exigir por parte de la entidad contratante una conducta transparente en lo que al proceso de selección y adjudicación del contrato se refiere, por eso en los numerales 7, 8, 9 y 10 del artículo 30 de esta ley se establece, el principio de igualdad de los proponentes y el deber de selección objetiva, frente a las propuestas que hayan sido presentadas y resultes admisibles.

Que en aplicación del Artículo 2.2.1.1.2.2.6. *Adjudicación con oferta única. Del decreto 1082 de 2015 que establece*: *La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con*

RESOLUCIÓN No. 11-05882 DE 2022

POR LA CUAL SE ORDENA ADJUDICAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-DC-CEET-048-2022

los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, (…) y, que de acuerdo con los resultados indicados en la evaluación final se procede a adjudicar a la empresa GREEN MACHINE S.A.S, identificada con NIT 900210682-9, por valor de CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/TE ($106.908.692).

Que, en mérito de lo anterior, la Subdirectora del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía No. SAMC-DC-CEET-048-2022, a la empresa GREEN MACHINE S.A.S, identificada con NIT 900210682-9, por valor de CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/TE ($106.908.692) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos., de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones definitivos del proceso No. SAMC-DC-CEET-048-2022.

ARTICULO SEGUNDO: El presupuesto oficial para el presente proceso se encuentra amparado en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4722 del 03 de junio del 2022**.**

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente decisión a los proponentes favorecidos y publicar copia de la misma en el SECOP II para conocimiento de los demás proponentes y personas interesadas en el proceso, de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1º del artículo 77º de la Ley 80 de 1993, notificación que se entiende surtida con la publicación en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los 26/08/2022.

Firmado digitalmente por CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTTA

CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTTA
Subdirector Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones
Regional Distrito Capital

Elaboró: Diego Armando Gonzalez Gonzalez, Abogado Grupo de Apoyo Administrativo Complejo Sur
V.B. Felix Eneldo Galindo Jimenez, Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Complejo Sur